



ORD.: N° 6683 /

ANT.: 1. Oficios N°s 05/2023 y 13/2023, de 7 de agosto y 23 de octubre de 2023, respectivamente, de la Comisión Especial Investigadora encargada de recabar antecedentes sobre las actuaciones del Servicio Médico Legal, en la custodia y pericia de los restos óseos que se encuentran en custodia judicial desde el año 2001 en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile (CEI 24).

2. ORD. N° 7754, de 5 de octubre de 2023, del Servicio Médico Legal.

MAT.: Responde requerimiento de la Comisión Especial Investigadora encargada de recabar antecedentes sobre las actuaciones del Servicio Médico Legal, en la custodia y pericia de los restos óseos que se encuentran en custodia judicial desde el año 2001 en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile (CEI 24).

SANTIAGO, 13 NOV 2023

DE: JAIME GAJARDO FALCÓN
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : XIMENA INOSTROZA DRAGICEVIC
ABOGADA SECRETARIA - CEI 24

Junto con saludar, me dirijo a Ud., por especial encargo del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Luis Cordero Vega, atendiendo a la solicitud realizada por la Comisión Especial Investigadora encargada de recabar antecedentes sobre las actuaciones del Servicio Médico Legal, en la custodia y pericia de los restos óseos que se encuentran en custodia judicial desde el año 2001 en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile (CEI 24), en virtud de los Oficios citados en el numeral primero del antecedente, mediante los cuales se ha requerido *"informar respecto a los motivos por los cuales se mantuvieron osamentas guardadas en cajas sin identificar por el Servicio Médico Legal (SML), medidas y actuaciones adoptadas en dicho sentido, así como los protocolos y conducto regular aplicable ante la recepción de osamentas y restos humanos, entre otros antecedentes relacionados."*

Sobre el particular, remito a usted presentación realizada por la Directora Nacional del Servicio Médico Legal, individualizada en el numeral segundo del antecedente que, si bien, no se remitió para dar respuesta a la solicitud ya referida, contine la información requerida.



JAIME GAJARDO FALCÓN
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the typed name and extending to the left and right.



JCP/nrc

Distribución:

- Destinatario.
- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete Subsecretario de Justicia.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SISID: 968403



ORD. Nº: **7754**

ANT: 1) Oficio Nº 5728 de 27 de septiembre de 2023, de Subsecretaría de Justicia.

2) Oficio Nº 48743 de 30 de agosto de 2023 de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

3) Ord. (D.J.L.) Nº 1708, de 15 de septiembre de 2023, de la División Jurídico-Legislativa de la SEGPRES.

MAT: Informa lo que indica.

SANTIAGO, **05 OCT 2023**

A: **SRA. MARÍA ESTER TORRES HIDALGO**
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA (S)
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFICINA DE PARTES	
F:	26638.23
ID	965265
FECHA	12 OCT 2023

DE: **DRA. MARISOL PRADO VILLEGAS**
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO MÉDICO LEGAL

Junto con saludar me dirijo a usted para otorgar respuesta al requerimiento indicado en antecedente, relativo a lo que solicita respecto de las 89 cajas con eventuales osamentas de detenidos desaparecidos encontradas en dependencias de la Universidad de Chile. Este tiene como referencia, a su vez, un oficio a solicitud del H. Diputado, D. Johannes Kaiser. En uso de mis facultades conferidas, como también lo preceptuado en marco de la Ley Nº 20.065 de Modernización, Regulación Orgánica y Planta del Personal del Servicio Médico Legal vengo en informar a Usted, lo siguiente:

Que, para contextualizar, es menester señalar los hitos más importantes en referencia a las cajas con osamentas indicadas previamente. Estos son:

- 1- Con fecha 18 de junio de 2001, se recibió en el Servicio Médico Legal el Oficio Nº 281-2001 del Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Sr. Juan Guzmán, en el que instruye al Director Nacional de esta repartición devolver al tribunal "*todas las osamentas que fueron remitidas a ese servicio para las pericias de rigor, las que quedarán en custodia y resguardo en el Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile*"

- 8- Con fecha 12 de septiembre de 2022, mediante Ord. N° 8674, el Director Nacional (s) del Servicio Médico Legal informó a la Ministra en Visita Extraordinaria para causas de Derechos Humanos de la Corte de Apelaciones de Santiago, Sra. Paola Plaza González de la diligencia efectuada el 25 de agosto del mismo año, en la que se concurrió a la casa del Dr. Luis Ciocca Gómez con el fin de revisar y requisar especies de relevancia para investigaciones sobre Derechos Humanos, que se encontraban bajo su custodia.
- 9- Con fecha 30 de noviembre de 2022, mediante Ord. N° 11123, el Director Nacional del SML solicitó a la Ministra en Visita Extraordinaria para causas de Derechos Humanos de la Corte de Apelaciones de Santiago, sostener una reunión puesto que durante la revisión de las 89 cajas de la Universidad de Chile se encontraron cajas que se relacionan con otra de las causas sustanciadas por la Ministra Plaza.
- 10- Al mes de agosto de 2023, se han remitido 9 muestras a los diferentes laboratorios internacionales para el análisis de carbono 14, las cuales han arrojado diversos resultados. A partir de la revisión de los antecedentes se ha podido asociar a estas cajas con su lugar de procedencia, el tribunal competente y se ha comenzado con el proceso pericial mediante el envío de muestras de cinco cajas a datación por radiocarbono 14.

Que, en virtud de lo requerido en el oficio del antecedente, solicita a este Servicio a informar en relación a ***“qué ministros o jueces investigadores de causas de derechos humanos el Servicio Médico Legal comunica la posesión de aquellas osamentas”***. Al respecto, se puede indicar que, en el contexto de las investigaciones de causas de Derechos Humanos relativas a las osamentas encontradas, las comunicaciones se han tenido con la Ministra en Visita de la Corte de Apelaciones de Santiago, Paola Plaza González.

Por su parte, en relación a lo solicitado sobre ***“que se informe cuáles de aquellos ministros o jueces investigadores antes referidos han ordenado al Servicio Médico Legal efectuar los respectivos procedimientos de identificación de las personas a que pertenecen aquellas osamentas, tanto como en que roles de causas y la fecha de tal solicitud”***. A saber, esta Dirección Nacional puede indicar que la Ley Orgánica que rige a este Servicio, impone la obligación legal de guardar reserva¹ respecto del resultado de las pericias realizadas. La norma aludida, al tratarse de pericias ordenadas por, Ministros en Visita Extraordinaria para causas en

¹ Artículo 23 de la Ley N°20.065.- El personal que cumpla sus funciones en el Servicio Médico Legal estará obligado a guardar reserva acerca de los hechos o los antecedentes de que tuviere conocimiento en razón de su desempeño. Los Tribunales de

La vulneración de la obligación de reserva establecida en los incisos anteriores será sancionada en conformidad a la ley, siendo aplicable lo dispuesto en los artículos 246, 247 y 247 bis del Código Penal, según corresponda.

La reserva regulada en el presente artículo, cuando se refiera a una investigación de un hecho que revista caracteres de delito, se regirá por las normas del Código Procesal Penal. En consecuencia, los hechos y antecedentes relativos a una pericia serán secretos sólo para los terceros ajenos al procedimiento.

contexto de Derechos Humanos, en el marco de una Investigación Penal, rige en cuanto a las normas que sancionan dicho proceso.

Asimismo, las funciones realizadas por esta Institución se pueden catalogar como materias sensibles (peritajes de autopsia, peritajes de sexología forense, entre otros), que dicen relación con el acceso a la justicia por parte de las víctimas de delitos graves, siendo imprescindible su reserva.

Sin perjuicio de lo anterior, para tener una acertada información del requirente inicial, sugerimos que la presente solicitud, sea remitida al Poder Judicial, en específico a la Ministra en visita de la Corte de Apelaciones de Santiago, la que actualmente se encuentra sustanciando el procedimiento.

Sin otro particular, se despide atentamente,


 * SERVICIO MEDICO LEGAL *
Cecilia RISOL PRADO VILLEGAS
Directora Nacional
Servicio Médico Legal



DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Dirección Nacional SML
- Gabinete SML
- Fiscalía SML
- Oficina de partes SML



OFICINA DE PARTES	
F:	30582.23
ID	968403
FECHA	30 OCT 2023

Valparaíso, 7 de agosto de 2023.

Oficio N°05/2023

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE RECABAR ANTECEDENTES SOBRE LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL, EN LA CUSTODIA Y PERICIA DE LOS RESTOS ÓSEOS QUE SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA JUDICIAL DESDE EL AÑO 2001 EN LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE (CEI 24)**, acordó solicitar a US., se sirva informar respecto a los motivos por los cuales se mantuvieron osamentas guardadas en cajas sin identificar por el Servicio Médico Legal (SML), medidas y actuaciones adoptadas en dicho sentido, así como los protocolos y conducto regular aplicable ante la recepción de osamentas y restos humanos, entre otros antecedentes relacionados.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en cumplimiento del referido acuerdo y por orden de la **Presidenta de la Comisión, H. DIPUTADA LORENA PIZARRO SIERRA.**

Dios guarde a US.,

XIMENA INOSTROZA DRAGICEVIC
Abogada Secretaria de la Comisión.

AL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, SEÑOR LUIS CORDERO VEGA.



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: D18B252CB72CA451

Firmado por Ximena Sonia Inostroza
Dragicevic
Fecha 07/08/2023 13:11:21 CLT

Valparaíso, 23 de octubre 2023.



Oficio N°13/2023 CEI-24

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE RECABAR ANTECEDENTES SOBRE LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL, EN LA CUSTODIA Y PERICIA DE LOS RESTOS ÓSEOS QUE SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA JUDICIAL DESDE EL AÑO 2001 EN LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE (CEI N°24)**, acordó oficiar a US., con el objeto de reiterar Oficio N°05/2023 de 7 de agosto de 2023, por el cual se solicita informar respecto a los motivos por los cuales se mantuvieron osamentas guardadas en cajas sin identificar por el Servicio Médico Legal (SML), medidas y actuaciones adoptadas en dicho sentido, así como los protocolos y conducto regular aplicable ante la recepción de osamentas y restos humanos, entre otros antecedentes relacionados.

Lo que tengo a honra poner en su conocimiento., en virtud del referido acuerdo y por orden de la **Presidenta de la Comisión, H. diputada LORENA PIZARRO SIERRA.**

Dios guarde a US.,

XIMENA INOSTROZA DRAGICEVIC
Abogada Secretaria de la Comisión.

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, SEÑOR LUIS CORDERO VEGA



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 61C2F93A1C073CDC

Firmado por Ximena Sonia Inostroza
Dragicevic
Fecha 25/10/2023 12:59:08 CLST